



**Fecha:** 03 de marzo de 2021

---

**DISPOSICIÓN DGO y SG N° 06/2021**

---

**VISTO:**

La resolución la Res. CM N° 248/2020 y el T.E.A.: A-01-00002120-9/2021, caratulado “DGO y SG s/ Adquisición Materiales de Construcción, C.M.C.A.B.A., 2021”, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el Expediente citado en el Visto tramita la aprobación del gasto impostergable operativamente incurrido en el marco de la provisión de materiales de construcción en seco, para ser utilizados en distintas Dependencias, pertenecientes al Poder Judicial de la C.A.B.A., llevada a cabo por la firma Sur Construcciones y Cía. (C.U.I.T.: 30-71252123-2), por un monto total de pesos un millón ochocientos ochenta y seis mil novecientos noventa y cuatro con 62/100.- ( \$ 1.886.994,62.-) IVA incluido;

Que, la Resolución CM N° 248/2020 establece los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes para los actos administrativos de ejecución presupuestaria para la aprobación de gastos impostergables tendientes a asegurar un servicio o beneficio inmediato para la gestión del Poder Judicial;

Que, el Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020 faculta a los funcionarios que se indican a aprobar gastos impostergables tendientes a asegurar un servicio o beneficio inmediato para la gestión del Poder Judicial;

Que, el Artículo 2° del Resolución CM N° 248/20 establece que: “la competencia de aprobación de gastos establecida en el punto 1 del Anexo I de la presente Resolución, podrá ejercerse bajo las siguientes circunstancias: a) El funcionario deberá evaluar que el objeto del gasto se realice por resultar una operación impostergable que asegura un servicio o beneficio inmediato para la gestión administrativa, y que deba llevarse a cabo con una celeridad y eficacia que impida realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente. b) El funcionario deberá evaluar el valor razonable y adecuado del monto de la aprobación del gasto. Para ello, si considera que corresponde al caso concreto, podrá realizar al menos tres (3) invitaciones a cotizar cursadas por medios efectivos y comprobables y/o solicitar tres (3) presupuestos. c) El funcionario deberá asegurar que, al momento de la aprobación del gasto, el proveedor se encuentre inscripto en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.”

Que, dicho artículo en su Inciso e) contempla lo siguiente: “el funcionario deberá asegurar en todos los casos que las tramitaciones cuenten con las constancias correspondientes de saldo disponible en los créditos presupuestarios comprometidos”.

Que, la impostergabilidad de la adquisición en cuestión, en el marco de lo establecido por la Resolución CM N° 248/2020, ha quedado puesta de manifiesto mediante el correo electrónico con fecha 08 de febrero de 2021, generado por el Sr. Víctor Ledesma, Jefe de Departamento de Mantenimiento, en el marco de la necesidad generada desde distintas Dependencias donde se realizaron



readecuaciones edilicias y la necesidad de contar con los mencionados materiales para garantizar la realización de las refacciones solicitadas.

Que, en virtud de lo expuesto, a fin de satisfacer la urgencia descripta anteriormente, el procedimiento continuó mediante lo aprobado en la Resolución CM N° 248/2020;

Que, de las tres cotizaciones recibidas, la presentada por la firma del Sr. Leonardo La Mattina e Interoffice Argentina S.R.L. encontrándose dentro de los valores actuales del mercado, atento a lo requerido en el Inciso b) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020;

Que, las firmas proveedoras, según surge de los presentes, se encuentran debidamente inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, (R.I.U.P.P.), excepto la firma Artic S.A., que se encuentra en proceso de inscripción finalizando la misma en el transcurso de este acto administrativo, extremo que satisface la exigencia establecida por el Inciso c) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020;

Que, asimismo, se ha agregado la correspondiente Solicitud de afectación presupuestaria y la respectiva Constancia de Registración de Presupuesto 2021 por la suma mencionada en el primer considerando;

Que, encontrándose reunidos los requisitos previstos en los Incisos a), b) c) y e) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020, corresponde emitir el acto de aprobación del gasto de conformidad con la facultad establecida por el Artículo 1° de dicha norma.

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Anexo I de la Res. CM N° 248/2020,

## **EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

### **DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

#### **DISPONE:**

Artículo 1°: Apruébese el gasto total de pesos un millón ochocientos ochenta y seis mil novecientos noventa y cuatro con 62/100.- ( \$ 1.886.994,62.-) IVA incluido, operativamente incurrido en el marco de la provisión de sesenta y un (61) Z10 Int. mate supercubritiva 20 lt.; ocho (8) rodillos multiuso super 22 cm.; dos (2) pincel 101 25 blanco galgo, catorce (14) papeles corrugados 0,90 x 30; dos (2) papeles corrugados 0,70 x 25; un (1) adhesivo de contacto wepel; cinco (5) esmaltes Sintético 4 lt.; cinco (5) aguarras 4 lt.; cinco (5) enduídos Interior 10 lt.; veinticuatro (24) "AA" cintas 36 mm. x 50 mt.; veinticuatro (24) "AA" cintas 36 mm. x 40 mt.; nueve (9) pinceles 101 30 blanco Galgo; cuatro (4) pinceles Zonda 1 N°30; diez (10) rodillos completos negros cortos 22 cm.; cien (100) "AA" lijas agua 120; cien (100) "AA" lijas agua 180; seis (6) pinceles 101 15 blanco Galgo; un (1) disco de diamante 4 1/2; dos (2) T2 mechas 6 x 1 1/8; cuatro (4) yesos Tuyango 30 kg; tres (3) multiplacas cementicia; dieciséis (16) placas de Yeso 9,5 mm.; veintidós (22) masillas plus ancaflex 32 kg.; tres (3) fijaciones con tarugo x 100 unid.; dos (2) masillas Eternit junta invisible; cuatro (4) torn. T2 aletados 8 x 32 x 100 unid.; cinco (5) pinceles doble esp. 20 Galgo; quince (15) "AA" cintas 24 mm x 50 mt.; cuarenta y cinco con 50/100 (45,50) cortines 50 x 50 Portland grey 1,75 mt<sup>2</sup>.; diez (10) pastinas Classic 2 kg Weber; ocho (8) Weber



basic x 30 kg.; dieciséis (16) Weber porcellanato x 30 kg.; seis (6) pastinas Classic 2 kg gris Perlweber; seis (6) pinceles 101 20 blanco Galgo; ocho (8) cobertores Rex Polip. 40 micrones 3 x 5; doscientos ochenta (280) placas Yeso 12,5 mm / 120 x 240; quinientas veintiocho (528) montantes 34 / 2600 mm.; ciento ochenta (180) soleras 35 / 2600 mm.; doscientas cincuenta (250) travesaños TX DM 26 x 1.22 mt.; cinco (5) fijaciones del 8 con tope x 100 unid.; tres (3) cajas de torn. T2 P/Aguja x 10000 unid.; tres (3) alambres galvanizado N18 x kg.; setenta y cinco (75) largueros TX DM 26 x 3.66 mt.; doscientos veinticinco (225) travesaños TX DM 26 x 0.61 mt.; cien (100) placas lisas color blanca 60 x 60; noventa y ocho con 80/100 (98,80) porcelanato Ice Tile (m2); cinco (5) rodillos lana Wolly oro 22 cm. , por la firma Sur Construcciones y Cía. (C.U.I.T.: 30-71252123-2), en virtud de lo establecido en la Resolución CM N° 248/2020.

Artículo 2°: La presente erogación será afectada a la Partida Presupuestaria correspondiente.

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría General de Administración y Presupuesto del Poder Judicial para su conocimiento y a la firma Sur Construcciones y Cía. (C.U.I.T.: 30-71252123-2).

Artículo 4°: Regístrese, publíquese en la página de internet del Poder Judicial [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), y oportunamente, archívese.

**DISPOSICIÓN DGO y SG N° 06/2021**